



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
011-2021-HNDM-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA
TOMA DE MUESTRA CON EQUIPO GESTOR DE COLAS EN
COMODATO"**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

Handwritten signature

Handwritten signature

252

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

f *g* *g* *car*

2021

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

y ep [Signature]

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

9 4

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten number 452 in the bottom right corner.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

7 21

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signatures in blue ink.

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 RUC N° : 20160388570
 Domicilio legal : AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA
 PERUANA (CUADRA 13) LIMA
 Teléfono: : 328-1330
 Correo electrónico: : abrilcesar@gmail.com / mveleto.hndm@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de
**"ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRA CON
 EQUIPO GESTOR DE COLAS EN COMODATO"**, según el siguiente detalle:

Ítem Paquete	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 5 ML CON GEL SEPARADOR	UND	216,000
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 2.7-30 ML CON CITRATO DE SODIO AL 3.2%	UND	84,000
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 3 ML CON EDTA K2	UND	216,000
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 4 ML CON EDTA K2	UND	4,800
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 6 ML CON EDTA K2	UND	4,800
	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 3-4 ML CON HEPARINA DE LITIO Y GEL SEPARADOR	UND	60,000
	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN	UND	264,000
	MICROTUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 0.5-1 ML CON ACTIVADO DE COAGULO Y GEL SEPARADOR	UND	2,400
	MICROTUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 0.5 - 1 ML CON EDTA K2	UND	12,000
	MICROTUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 1 ML CON CITRATO DE SODIO 3.2 %	UND	3,600
	TUBO DE PLASTICO PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR CON CITRATO DE SODIO 1:4	UND	7,200
	JERINGA DESCARTABLE DE 3 ML PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON HEPARINA DE LITIO BALANCEADA	UND	600
	FRASCO RECOLECTOR BIOLOGICO PARA ORINA X 120 ML	UND	60,000
	TUBO PARA UROANALISIS DE PLASTICO SIN PRESERVANTE(SISTEMA CERRADO)	UND	60,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con Resolución Administrativa N° 230-2021/OEA/HNDM de fecha 06 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO
NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendario luego de la firma del contrato para la primera entrega, para las demás entregas será los primeros 05 días calendarios de cada mes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Producto	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
1. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 5 ml con gel separador	unidad	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	216000
2. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 2.7-3.0 ml con citrato de sodio al 3.2%	unidad	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	84000
3. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 3ml con EDTA K2	unidad	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	216000
4. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 4ml con EDTA K2	unidad	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
5. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 6ml con EDTA K2	unidad	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
6. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 3-4 ml con heparina de litio y gel separador	unidad	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	60000
7. Aguja Múltiple para extracción de sangre al vacío 21 G x 1 in	unidad	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	264000
8. Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 0.5 - 1 ml con activador de coágulo y gel separador	unidad	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
9. Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 0.5 - 1 ml con EDTA K2	unidad	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
10. Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 1 ml con citrato de sodio 3.2%	unidad	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
11. Tubo de plástico para velocidad de sedimentación globular con citrato de Sodio 1:4	unidad	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
12. Jeringa descartable 3 ml para gases arteriales y electrolitos con heparina de litio balanceada	unidad	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
13. Frasco recolector biológico para orina x 120 ml.	unidad	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	60000
14. Tubo para uroanálisis de plástico sin preservante (Sistema cerrado)	unidad	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	60000

(Handwritten signatures and marks)

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dicta otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Decreto Legislativo N° 1156 – DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS A GARANTIZAR EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD EN LOS CASOS EN QUE EXISTA UN RIESGO ELEVADO O DAÑO A LA SALUD Y LA VIDA DE LAS POBLACIONES.
- Decreto Supremo N° 010-2020-SA – Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria.
- NTS N° 119-MINSA/DGIEM V.01 – Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de Establecimiento de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Normas de Seguridad Hospitalaria
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 009-2005-TR y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF-54.01.
- Decreto Supremo N° 030-2020-SA – Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Folletos, catálogos o similares para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y ep

MS

que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA (CUADRA 13) LIMA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía de emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno del área de Pre Analítica.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PEDIDO DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRA SANGÜÍNEA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Materiales de laboratorio para toma de muestra sanguínea.

FINALIDAD PÚBLICA:

Suministrar materiales para la toma de muestra de laboratorio y ofrecer un sistema de gestión de colas lo cual permitirá un acceso ordenado, rápido y oportuno a los pacientes que acuden al laboratorio del Hospital Nacional Dos de mayo reduciendo los tiempos de espera.

ANTECEDENTES:

El Área Pre analítica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica viene realizando a la fecha la toma de muestra sanguínea a los pacientes de emergencia, salas de hospitalización y consultorio externo que acuden al Hospital Nacional Dos De Mayo.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de materiales necesarios para el procedimiento de toma de muestra sanguínea.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Se detalla a continuación las especificaciones técnicas de los materiales motivo del requerimiento.

ITEM	PRODUCTO SOLICITADO	Unidad de Medida	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 5 ml con gel separador	Unidad	<p>Tubo para extracción de sangre al vacío SIN ANTICOAGULANTE CON GEL SEPARADOR.</p> <p>CARATERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tubo de plástico de tereftalato de polietileno (PET) para extracción al vacío, resistente a la centrifugación, y caídas, descartable. Paredes internas estériles siliconadas. 2. Producto esterilizado con radiación gamma. 3. Tamaño 13 mm de diámetro x 100 mm de longitud. Capacidad 5ml, con nivel de llenado. Medida estándar compatible con todos los equipos automatizados. 4. Con activador de la coagulación y con un gel separador en su base con densidad específica para posicionarse entre el paquete globular y el suero, para permitir la adecuada separación de la muestra. 5. Tapón de seguridad perforable que no tiende a formar aerosoles al abrirlo, ni provoque hemólisis de la muestra. Color AMARILLO. <p>USO:</p> <p>Obtención de sangre total para realizar pruebas bioquímicas e inmunológicas en suero.</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Rack x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACION:</p> <p>NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES</p>
2	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 2.7-3.0 ml con citrato de sodio al 3,2%	Unidad	<p>Tubo para extracción de sangre al vacío con CITRATO DE SODIO como anticoagulante.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tubo de doble pared para asegurar la estabilidad del anticoagulante. Pared interna siliconada de polipropileno y pared externa de tereftalato de polietileno (PET), resistente a la centrifugación, y

9 4

63

			<p>caídas, descartable.</p> <ol style="list-style-type: none"> Producto esterilizado con radiación gamma. Tamaño de 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud, capacidad 2.7 - 3.0 ml, con nivel de llenado. Medida estándar compatible con todos los equipos automatizados. Con solución de buffer citrato de sodio 0.109 M, 3.2%, como anticoagulante. Respetando la relación anticoagulante/sangre 1:9. Tapón de seguridad perforable que no tiende a formar aerosoles al abrirlo, ni provoque hemólisis de la muestra. Color CELESTE. <p>USO:</p> <p>Obtención de sangre total anticoagulada para realizar pruebas de coagulación.</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Rack x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN:</p> <p>NO MENOR DE 4 MESES de Caducidad, A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES.</p>
3	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 3ml con EDTA K2	Unidad	<p>Tubo para extracción de sangre al vacío con EDTA K2 como anticoagulante.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tubo de plástico de tereftalato de polietileno (PET), resistente a la centrifugación, y caídas, descartable. Paredes internas estériles. Producto esterilizado con radiación gamma. Tamaño de 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud, capacidad 3 ml, con nivel de llenado. Medida estándar compatible con todos los equipos automatizados. Con anticoagulante EDTA K2 5.4 mg. pulverizado según lo recomendado por CLSI. Tapón de seguridad perforable que no tiende a formar aerosoles al abrirlo, ni provoque hemólisis de la muestra. Color LILA. <p>USO:</p> <p>Obtención de sangre total anticoagulada para realizar pruebas de hematología.</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Rack x 50 o 100 unidades</p>

62

[Handwritten signatures and initials]

246

			<p>FECHA DE EXPIRACIÓN: NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES</p> <p>Del total de tubos, el proveedor entregará 20% de perforadores de tampones de tubos para el frotis.</p>
4	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 4ml con EDTA K2	Unidad	<p>Tubo para extracción de sangre al vacío con EDTA K2 como anticoagulante.</p> <p>CARATERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tubo de plástico de tereftalato de polietileno (PET), resistente a la centrifugación, y caídas, descartable. Paredes internas estériles. 2. Producto esterilizado con radiación gamma. 3. Tamaño de 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud, capacidad de 4ml, con nivel de llenado. Medida estándar compatible con todos los equipos automatizados. 4. Con anticoagulante K2 EDTA 7.2 mg. pulverizado según lo recomendado por CLSI. 5. Tapón de seguridad perforable que no tiende a formar aerosoles al abrirlo, ni provoque hemolisis de la muestra. Color LILA. <p>USO: Obtención de sangre total anticoagulada para pruebas del laboratorio de hematología.</p> <p>PRESENTACIÓN: Rack x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN: NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES</p>
5	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 6ml con EDTA K2	Unidad	<p>Tubo para extracción de sangre al vacío con EDTA K2 como anticoagulante.</p> <p>CARATERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tubo de plástico de tereftalato de polietileno (PET), resistente a la centrifugación, y caídas, descartable. Paredes internas estériles. 2. Producto esterilizado con radiación gamma. 3. Tamaño de 13 mm de diámetro x 100 mm de longitud, capacidad de 6 ml, con nivel de llenado. Medida estándar compatible con todos los equipos automatizados.

61

2 2

			<p>4. Con anticoagulante EDTA K2 10.8 mg. pulverizado según lo recomendado por CLSI.</p> <p>5. Tapón de seguridad perforable que no tiende a formar aerosoles al abrirlo, ni provoque hemolisis de la muestra. Color LILA.</p> <p>USO: Obtención de sangre total anticoagulada para pruebas del laboratorio de hematología.</p> <p>PRESENTACIÓN: Rack x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN: NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES</p>
6	<p>Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 3-4 ml con heparina de litio y gel separador</p>	Unidad	<p>Tubo para extracción de sangre al vacío con anticoagulante HEPARINA DE LITIO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tubo de plástico de tereftalato de polietileno (PET), resistente a la centrifugación, y caídas, descartable. Paredes internas estériles. 2. Producto esterilizado con radiación gamma. 3. Tamaño de 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud, capacidad de 3 - 4ml, con nivel de llenado. Medida estándar compatible con todos los equipos automatizados. 4. Con anticoagulante Heparina de Litio pulverizada, recomendado por CLSI y con un gel separador con densidad específica para posicionarse entre el paquete globular y el plasma, para permitir la adecuada separación de la muestra sin correr el riesgo de contaminación del plasma con las células. 5. Tapón de seguridad perforable que no tiende a formar aerosoles al abrirlo, ni provoque hemolisis de la muestra. Color VERDE. <p>USO: Obtención de sangre total para pruebas en PLASMA realizadas en el laboratorio de URGENCIA o BIOQUÍMICA.</p> <p>PRESENTACIÓN: Rack x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN: NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL</p>

60

[Handwritten signatures and marks]

			INGRESO EN ALMACENES
7	Aguja Múltiple para extracción de sangre al vacío 21 G x 1 in	Unidad	<p>Aguja de colecta múltiple para extracción de sangre al vacío.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aguja de acero inoxidable de alta resistencia con doble capa de silicona en la pared exterior y bisel de corte trifacetado. Doble aguja, una con válvula de goma que permita toma múltiple. 2. Producto estéril y libre de látex para evitar reacciones alérgicas. 3. Posee conector Luer en extremo distal con ajuste perfecto al holder. 4. Con código de color para conocer el calibre de la aguja. <p>USO:</p> <p>Aguja para recolección múltiple de sangre</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Caja x 100</p> <p>FECHA DE EXPIRACION:</p> <p>NO MENOR DE 12 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES</p> <p>Del total de agujas, el proveedor entregará el 1% del total de agujas con dispositivo holder para extracción al vacío con mecanismo de descarte automático de la aguja y 1% de cintas de jebes o ligaduras para la toma de muestra.</p>
8	Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 0.5 - 1 ml con activador de coágulo y gel separador	Unidad	<p>Microtubo para extracción de sangre con ACTIVADOR DE COAGULO Y GEL SEPARADOR.</p> <p>CARATERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Microtubo de polipropileno para volumen mínimo de muestra sanguínea de 0.5-1 mL. 2. Con gel separador y activador de coagulación. 3. Con código de colores para identificación 4. Resistente a la centrifugación y caídas, descartables, borde superior que facilite la toma de

J ay

59

			<p>muestra.</p> <p>5. Tapa evita la formación de aerosoles y permite una adecuada hermeticidad. Color AMARILLO.</p> <p>USO:</p> <p>Obtención de sangre para realizar pruebas de bioquímica e inmunología en pacientes pediátricos o neonatos.</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Bolsa x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN:</p> <p>NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES.</p>
9	Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 0.5 - 1 ml con EDTA K2	Unidad	<p>Microtubo para extracción de sangre con EDTA K2.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Microtubo de polipropileno para volumen mínimo de muestra sanguínea de 0.5-1 mL. 2. Con EDTA K2 3. Con código de colores para identificación 4. Resistente a la centrifugación y caídas, descartables, borde superior que facilite la toma de muestra. 5. Tapa evita la formación de aerosoles y permite una adecuada hermeticidad. Color LILA. <p>USO:</p> <p>Obtención de sangre para realizar pruebas de hematología en pacientes pediátricos o neonatos</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Bolsa o Rack x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN:</p> <p>NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES.</p>
10	Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 1 ml con citrato de sodio 3.2%	Unidad	<p>Microtubo para extracción sanguínea con CITRATO DE SODIO 3.2%</p>

58

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten mark

			<p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Microtubo de polipropileno para volumen de muestra sanguínea de 1 ml. 2. Con Citrato de sodio 3.2% 3. Con código de colores para identificación. 4. Con sistema integrado de cuchara de recolección para facilitar la obtención de muestra. 5. Resistente a la centrifugación y caídas, descartables, borde superior que facilite la toma de muestra. 6. Tapa evita la formación de aerosoles y permite una adecuada hermeticidad. <p>USO:</p> <p>Obtención de sangre para realizar pruebas de coagulación en Neonatos.</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Rack x 50 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN:</p> <p>NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES.</p>
11	Tubo de plástico para velocidad de sedimentación globular con citrato de Sodio 1:4	Unidad	<p>Tubo para extracción al vacío CON CITRATO DE SODIO</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tubo de plástico de Tereftalato de polietileno (PET), tamaño 9 mm de diámetro x 120 mm de longitud o 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud, capacidad 1.5 - 1.6 mL., con sistema al vacío. 2. Con anticoagulante Citrato de trisódico al 3.8% que mantengan la relación 4:1 (sangre/aditivo) 3. Resistente a la centrifugación y caídas, descartables 4. Producto esterilizado con radiación gamma. 5. Con código de colores para identificación. 6. Tapa evita la formación de aerosoles y permite una adecuada hermeticidad. <p>Accesorios: Necesarios para su procesamiento y lectura.</p> <p>USO:</p>

57

fy

			<p>Obtención de Sangre para medición de VSG</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Bolsa o Rack x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN:</p> <p>NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES.</p>
12	Jeringa descartable 3 ml para gases arteriales y electrolitos con heparina de litio balanceada	Unidad	<p>Jeringa para gases arteriales con HEPARINA DE LITIO BALANCEADA.</p> <p>CARATERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cilindro compuesto de polipropileno de alta densidad que minimiza el riesgo de difusión gaseosa a través de la pared del dispositivo. Estéril. 2. Con dispositivo interno que permite la eliminación del aire residual, minimizando la probabilidad de contaminación de la muestra. 3. Con rango de volumen de llenado máximo 3 ml. 4. Con Heparina de Litio balanceada electrofíticamente (25-80 UI). 5. Tiene un adaptador Luer-Lok que evita la desconexión inesperada durante la recolección, manipulación y el transporte de la muestra. 6. Con aguja de calibre de 23G x 25mm con dispositivo de seguridad integrado de fácil activación con una sola mano. 7. Lista para usarse. <p>USO:</p> <p>Obtención de sangre arterial para pacientes adultos.</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>Caja x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN:</p> <p>NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES</p>
13	Frasco recolector biológico para orina x 120 ml.	Unidad	<p>Frasco para recolección de orina.</p> <p>CARATERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Graduado para indicar el volumen de orina de 120

59

[Handwritten signatures]

243

			<p>mL.</p> <ol style="list-style-type: none"> Material transparente para observación de examen físico. Tapa hermética que minimice el riesgo de fugas. Adaptador de transferencia integrado que permite trasvasar la muestra con sistema de aspiración para tubos al vacío. Etiqueta de seguridad que indica que contiene un objeto punzocortante. Interior esterilizado. Listo para usarse. <p>USO: Recolección de orina.</p> <p>PRESENTACIÓN: Caja x 200 - 250 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN: NO MENOR DE 06 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES.</p>
14	Tubo para uroanálisis de plástico sin preservante (Sistema cerrado)	Unidad	<p>Tubo para extracción de muestra de orina SIN PRESERVANTE</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tubo de fondo cónico o redondo. Sin conservante. Con vacío predosificado para obtener un volumen exacto de llenado. Compatible con los instrumentos más comunes en el mercado Tubo de 16 x 100mm. Volumen de 7-9 ml. Interior esterilizado. Listo para usarse. <p>USO: Recolección y transporte de orina.</p> <p>PRESENTACIÓN: Rack x 50 o 100 unidades</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN: NO MENOR DE 6 MESES de Caducidad A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACENES.</p>

Handwritten signature or initials

SISTEMA GESTOR DE COLAS

Software de Gestión para Toma de Muestra

- Registro de datos del paciente o importados desde un Host Principal (LIS/HIS).
- Sistema con alojamiento local o en la nube, teniendo la responsabilidad de garantizar y asegurar la disponibilidad las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Emisión de boletos de turno de atención desde un módulo de emisión con pantalla táctil, debe contar con la impresora de tickets, además de brindar tickets con información pre analítica según requerimiento del usuario.
- Configuración flexible de la pantalla de exhibición de Información General: llamado de pacientes a ventanilla de registro y cabina de extracción mediante llamado visible (número de boleto para atención) y audible (sonido y voz) configurado según requerimiento del usuario.
- Sistema que pueda mostrar anuncios e información del procedimiento a seguir para la atención, así como como anuncios del hospital (video y/o audio).
- Sistema que realice la auto-autenticación del Flebotomista; relacionando al operador con las acciones realizadas durante la extracción.
- Trazabilidad de la extracción permitiendo conocer quién, cómo y cuándo se realizó una acción en el área. Asimismo, permite que el personal registre incidentes producidos durante la toma de muestra.
- Transferencia de información en línea a la Base de Datos del Hospital Nacional dos de Mayo según requerimiento del usuario.
- Reportes según variables definidas por usuario (por periodos de tiempo, por tipo de prioridad, por usuario, incidentes, etc.).
- Ventana de monitorización del proceso en tiempo real en computadoras de escritorio y móviles.
- Conexión al HOST con protocolo HL/ y ASTM, a través de interfaz serial o a través de red TCP /IP.
- Que cuente con interfaz para enviar automáticamente los datos de trazabilidad desde el Sistema de Gestión de Toma de muestra al HIS.
- Obtención de feedback del cliente para evaluar la experiencia del servicio al cliente.
- Inteligencia de negocios que permite explotar los datos obtenidos de acuerdo a la necesidad del usuario.
- Actualizaciones automáticas que permite mantener la seguridad del sistema.
- Registro detallado de la atención al paciente desde que se genera el Ticket de atención.
- Registro del tiempo de espera para que el paciente sea atendido.
- Registro del tiempo promedio de atención por usuario

EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TV LED HD 42" Pantalla LED de 42" a color, con parlantes incorporados. Resolución: 1360 a más x 768 p. Formato widescreen. Deberá tener conexiones de entrada de video HDMI, video componente, VGA. Sistema de ajuste automático de sonido.	02

54

[Handwritten signatures and initials]

<p>Sistema ntsc mínimo. Con apagado automático Con buscador automático de canal Con compatibilidad con adaptador lan inalámbrico 220 vac/hz monofásico. Accesorios: 02 controles remotos 02 soporte metálico para televisor cable poder ac 02 juegos de cables (audio, video) para conexión Antigüedad: menor a 3 años</p>	
<p>MÓDULO EMISOR DE TICKET CON IMPRESORA</p> <p>Pantalla táctil Muestra un conjunto controlado de opciones de servicio e información Personaliza fácilmente botones para nombres de servicios específicos Seguridad de bloqueo de teclas Bajo consumo de energía con modo inactivo <u>Método de impresión</u> Impresión térmica Velocidad de impresión máxima: 140 mm/s, 8 puntos / mm (203 dpi) Tipo de papel Sensible a la temperatura Fuente de alimentación externa</p>	01
<p>TABLET 10"</p> <p>Window 10 o superior Pantalla: 10.1" IPS 1920*1200px Conectividad: 4G Band Bluetooth, Wi-Fi Memoria RAM: 2GB Almacenamiento: 16GB Cámara: 2.0 MP frontal, 5.0 MP trasera Batería: 5000 mAh, tiempo de duración mínima 8 horas</p>	09

Handwritten signature or initials in blue ink.

Accesorios:	
09 soportes de escritorio para tablets con brazo articulado	
ROUTER INALÁMBRICO	
El Módem ADSL2 +, Router NAT, Switch de 4 puertos y punto de acceso inalámbrico N. Velocidad inalámbrica N mínima 300Mbps. Potente seguridad de encriptación de datos WPA/WPA2. Múltiples SSID. Calidad de servicio (QoS) inalámbrica 802.11e (WMM/WME). Soporte de DNS dinámico. Priorización del tráfico. De necesitar cableado físico de red deberá ser certificado.	01
PC	
Procesador core i3 de 3.1 GHz o superior con 4gb de RAM con 500gb de memoria en disco duro, monitor LED de 18,5 "pulgadas o superior. Tarjeta de sonido integrada. Accesorios: Teclado español multimedia usb, mouse optico. Supresor de pico. Estabilizador de estado sólido de voltaje 220 v.	01

SERVICIO TÉCNICO

Mantenimiento preventivo de acuerdo a cronograma anual el cual debe ser incluido en la propuesta.

Mantenimiento correctivo las 24 horas del día, los 365 días del año, incluidos domingos y feriados. Compromiso para la atención de eventos correctivos en un tiempo no mayor de 1 hora de haberse emitido la comunicación vía telefónica al ingeniero o representante de la empresa proveedora. Para ello la empresa debe proporcionar un teléfono móvil para la comunicación respectiva.

Disponibilidad para asesoría técnica permanente.

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Asegurar la correcta instalación, funcionamiento y validación del sistema en el área de toma de muestra garantizando las condiciones óptimas según los requerimientos del equipo.

Plazo de instalación: 10 días desde la suscripción del contrato y recepción de la orden de compra respectiva para la primera entrega.

53

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

ASESORIA Y CAPACITACIONES

Brindar capacitación en el manejo del equipo, mantenimientos a nivel usuario, uso adecuado y conservación a todo el personal involucrado. Las horas de capacitación corresponde como mínimo a: 2 horas realizadas en la Institución con evaluación final que garantice el correcto funcionamiento del software por parte del usuario.

Capacitación anual calendarizada en temas de pre analítica: uso de materiales, mejora de la eficiencia de los procesos pre analíticos, estandarización de procesos, reducción de errores pre analíticos, concientización y humanización, u otra capacitación solicitada por el área usuaria. La capacitación deberá ser realizada para un total de 35 personas durante 24 horas a través de talleres y charlas, por un profesional especializado y experimentado de la casa matriz, que deberá contar con su respectivo certificado (el contratista deberá presentar dicho certificado) Los participantes de la capacitación deberán recibir sus certificados de capacitación en un plazo no mayor de 30 días calendario de realizada la última capacitación.

CONTROL DE CALIDAD

El proveedor deberá entregar sin costo alguno para la institución, los siguientes materiales de actualización (Guías CLSI)

Una (1) Guía CLSI GP17: Clinical Laboratory Safety, 3rd Edition

Una (1) Guía CLSI GP34: Validation and Verification of Tubes for Venous and Capillary Blood Specimen Collection, 1st Edition

Una (1) Guía CLSI GP49: Developing and Managing a Medical Laboratory (Test) Utilization Management Program, 1st Edition

OTRAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El proveedor debe garantizar que los insumos se encuentren en buen estado, si existiera algún producto con fecha cercana al vencimiento, deberá presentar carta de compromiso de canje. Si el lote entregado presentara algún problema, este deberá ser cambiado inmediatamente. Proveedor deberá contar con disponibilidad de stock mientras dure la ejecución contractual.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Mensual, de acuerdo a cronograma de entrega.

PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la primera entrega y para las siguientes entregas los 5 primeros días calendario de cada mes.

CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, previo visto bueno dado por el encargado del Área Pre analítica.

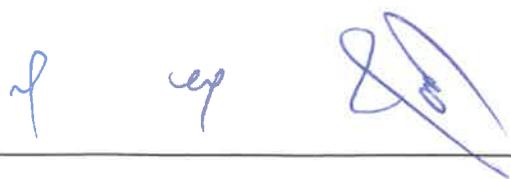
SR

24

MEJORA: VISUALIZADOR DE VENAS	
CRITERIO	Se otorgará puntaje al postor que incluya un visualizador de venas con estuche para el transporte y 01 dispositivo para manos libres con un periodo de fabricación no mayor a 03 años, lo que facilitará la localización de venas durante el proceso de flebotomía.
ACREDITACIÓN	Debe ser acreditado a través de copia simple de documento emitido por el fabricante, pudiendo ser catálogos, folletos u otro documento técnico.



51



2110

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Producto	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
1. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 5 ml con gel separador	unidad	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	216000
2. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 2.7-3.0 ml con citrato de sodio al 3.2%	unidad	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	84000
3. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 3ml con EDTA K2	unidad	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	216000
4. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 4ml con EDTA K2	unidad	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
5. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 6ml con EDTA K2	unidad	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
6. Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 3-4 ml con heparina de litio y gel separador	unidad	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	60000
7. Aguja Múltiple para extracción de sangre al vacío 21 G x 1 in	unidad	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	22000	264000
8. Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 0.5 - 1 ml con activador de coágulo y gel separador	unidad	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
9. Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 0.5 - 1 ml con EDTA K2	unidad	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
10. Microtubo para extracción de sangre de polipropileno de 1 ml con citrato de sodio 3.2%	unidad	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
11. Tubo de plástico para velocidad de sedimentación globular con citrato de Sodio 1:4	unidad	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
12. Jeringa descartable 3 ml para gases arteriales y electrolitos con heparina de litio balanceada	unidad	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
13. Frasco recolector biológico para orina x 120 ml.	unidad	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	60000
14. Tubo para uroanálisis de plástico sin preservante (Sistema cerrado)	unidad	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	60000

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: El postor debe contar con:</p> <p>✓ <u>Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>✓ <u>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del bien o bienes objeto de la convocatoria emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato.</u></p> <p>Se aceptará como documento equivalente para acreditar el CBPM, la presentación del Certificado de Libre Venta o el Certificado CE de la comunidad europea o Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO 13485 vigente o certificado expedido por la FDA.</p> <p>Se aceptarán también otros certificados equivalentes al CBPM diferentes a los antes descritos, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. Para el caso de los productos ofertados que no requieran Registro Sanitario, no será obligatoria la presentación del CBPM, debiendo sustentarlo mediante documento emitido por entidad competente y/o consulta en páginas de consulta de registro sanitario.</p> <p>Requisitos: El postor debe contar con:</p> <p>✓ <u>Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>✓ <u>Copia Simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA vigente extendido por DIGEMID.</u></p> <p>Con relación al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA, es preciso indicar que si bien la posibilidad de que se contrate el servicio de almacenamiento con un tercero no estaría impedida por la normativa de la materia, se debe tener en consideración que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID ha indicado lo siguiente: "(...) en la Auditoría de Certificación, no sólo se verificaría el proceso de almacenamiento, sino además de ello se realiza la trazabilidad de cada producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento, interrelacionándose en forma completa e integral, por lo que, no sería suficiente un contrato de servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado de BPA para acreditar en forma total el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden".</p> <p>Por ello, a efectos de la acreditación cabal del cumplimiento de las Buenas Prácticas de almacenamiento, cuando se celebre un contrato con un tercero que cuenta con certificado de BPA, a fin de que este brinde su servicio de almacenamiento, deberá cumplirse con presentar tal contrato, así como también el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el certificado de Buena Prácticas de almacenamiento a su nombre.</p> <p>En caso de participación de proveedoras en consorcios, siendo que los miembros del consorcio pueden aportar actividades que no se encuentren vinculadas de manera directa con las prestaciones objeto de convocatoria, como por ejemplo: recursos o financiamiento; en ese sentido, no sería necesario en dicho</p>
----------	---

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

caso que el miembro del consorcio que no va a participar en la ejecución de las prestaciones objeto de la convocatoria cuente con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento. Sin embargo, en el caso que el(los) integrante(s) del consorcio vaya(n) a ejecutar actividades que se vinculan directamente con las prestaciones objeto de convocatoria; es decir se comprometa(n) a realizar dicha prestación, necesariamente dicho(s) integrante(s) tendrá(n) que acreditar que tiene(n) el mencionado certificado

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: materiales para toma de muestra, materiales para laboratorio, reactivos o insumos para laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ Cabe preclar que, de acuerdo con la Resolución N° 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual el se contrata con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia"

9 4

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 3.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRA CON EQUIPO GESTOR DE COLAS EN COMODATO", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

f y 2027

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

1 4

ANEXOS

7 ep 20

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM "Adquisición de Insumos y Reactivos para Pruebas de Inmunohematología por el Período de Un Año"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción; en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

p ep  133

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

f e

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

p e y

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRA CON EQUIPO GESTOR DE COLAS EN COMODATO** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

f ef

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

f e

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

p y

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 LP N° 11-2021-HNDM "ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRA CON EQUIPO GESTOR DE COLAS EN COMODATO"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signatures]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2021-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

